

VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 19

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-402 *Resolución por la que se dispone la publicación del convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria para colaborar con el PROGRAMA VIERNES de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada a través de las oficinas de farmacia de Cantabria.*

Con fecha 17 de enero de 2024, en virtud del artículo 35 k) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y previa autorización por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023, se ha suscrito un convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria para colaborar con el PROGRAMA VIERNES de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada a través de las oficinas de farmacia de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del mencionado convenio.

Santander, 18 de enero de 2024.

La secretaria general de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Marta Carmen Calzada Cuadros.

VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 19



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA VIERNES DE PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y LA SOLEDAD NO DESEADA A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA DE CANTABRIA.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Begoña Gómez del Río, Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria, en virtud de su nombramiento conferido mediante Decreto 7/2023, de 7 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 35 k) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa autorización por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023.

Y de la otra parte, D^a. Rita de la Plaza Zubizarreta, presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria con CIF Q-3966003-J y domicilio social en C/ Castilla, 13 - 7º y 8º, 39009, Santander (Cantabria), en nombre y representación del Colegio Oficial de farmacéuticos de Cantabria.

CVE-2024-402

VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 19



Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto.

MANIFIESTAN

Primero – Que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no Deseada, está desarrollando en la comarca de Campoo-Los Valles el PROGRAMA VIERNES de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada, en colaboración con la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo-Los Valles y la Red Cántabra de Desarrollo Rural.

Programa desarrollado a través de un Convenio Marco de colaboración suscrito el 19 de octubre de 2021 entre el Gobierno de Cantabria, la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo-Los Valles y la Red Cántabra de Desarrollo Rural, convenio que ha sido prorrogado y continúa vigente a través de sendos Convenios Ejecutivos suscritos en 2022 y 2023.

Y que está financiado con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Netx Generation UE, estando siendo llevado a cabo actualmente en los municipios de Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Cieza, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas de Valdearroyo, Molledo, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible, buscando con esta primera experiencia poder ampliar su ámbito de actuación a todos los municipios de Cantabria en riesgo de despoblamiento.

Segundo – Que entre los objetivos del PROGRAMA VIERNES se encuentra la necesidad de detectar la incidencia de la soledad en la población, así como sus tipos y periodo del ciclo vital en el que aparece y las necesidades que a este nivel puedan surgir. Y con ello, diseñar planes de acción que se ajusten a las necesidades y deseos de las personas y los colectivos de cada uno de los municipios.

Tercero - Que las farmacias, por su capilaridad, implantación en el territorio y accesibilidad, son un recurso útil para identificar a las personas en posible situación de soledad no deseada y ofrecerles la posibilidad de romper el aislamiento, favoreciendo la promoción del envejecimiento activo y la mejora de su calidad de vida y bienestar emocional.

Cuarto - Que es deseo de las dos entidades establecer el marco de colaboración entre el PROGRAMA VIERNES de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada y las farmacias de Cantabria ubicadas en municipios en riesgo de despoblamiento.

VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 19



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación, en concreto articulando la relación entre el PROGRAMA VIERNES y las farmacias de Cantabria ubicadas en municipios en riesgo de despoblamiento.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no Deseada, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria propondrán cada uno de los años de vigencia de este convenio, de mutuo acuerdo, el desarrollo de acciones conjuntas encaminadas al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1.- Compromisos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:

- Proporcionar a las farmacias formación específica sobre el PROGRAMA VIERNES, sobre los protocolos que se vayan desarrollando desde el programa y especialmente el "Protocolo para la detección de situaciones de soledad no deseada"
- Recibir y analizar los datos enviados por las farmacias, compartiendo las conclusiones y resultados que se vayan obteniendo de los análisis realizados con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria.
- Colaborar con el Colegio en la sensibilización sobre el papel de las farmacias como espacios de cuidados.
- Promover el intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en el ámbito de la salud preventiva, alimentación saludable, salud emocional, y tratamiento diferenciado en el caso de las mujeres y hombres mayores.

2.- Compromisos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria:

- Difundir a las farmacias de Campoo-Los Valles información sobre el PROGRAMA VIERNES, las actuaciones que desde este se vayan desarrollando y el "Protocolo para la detección de situaciones de soledad no deseada" elaborado por el programa.
- Difundir desde las farmacias información sobre el PROGRAMA VIERNES.
- Colaborar con el PROGRAMA VIERNES en la detección de personas susceptibles de ser atendidas desde el programa, facilitando información relevante sobre las mismas. Información que en todo momento tendrá un carácter confidencial y estará debidamente protegida por el programa.
- Colaborar en la organización de programas formativos, conferencias, talleres y otros programas culturales y sociales a propuesta del programa.

VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 19



TERCERA. - VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por un nuevo plazo igual al previsto inicialmente si, antes de la finalización del plazo de dos años, las partes acuerdan de forma expresa su prórroga.

En función de las previsiones recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público este Convenio quedará resuelto cuando concurren alguna de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La persona titular de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no Deseada será el órgano competente para autorizar y suscribir, en su caso, la resolución del convenio.

CUARTA. - COMISIÓN DE COORDINACIÓN.

Para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades previstas en el presente convenio, se crea una Comisión de Coordinación, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, ejerciendo la presidencia la persona titular de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no Deseada, o persona en quien delegue, y actuando como Secretaria la persona titular de la Presidencia del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria, o persona en quien delegue.

La Comisión de Coordinación se constituirá en el plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente convenio y se reunirá al menos una vez al año y cuantas veces estime necesario y oportuno, a petición de cualquiera de las partes firmantes del convenio.

La comisión podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, acordándolas por unanimidad. Serán funciones de la Comisión de Coordinación las que a continuación se detallan:

- Aprobar de mutuo acuerdo, al inicio de la ejecución y posteriormente cada año natural de vigencia de este convenio el plan de trabajo anual.
- Planificar el desarrollo de cada acción incluida en el plan de trabajo anual.
- Realizar el seguimiento de las acciones y evaluarlas y elaborar un informe anual de balance de resultados.
- Resolver cuantas cuestiones pudiera suscitar la implementación de las citadas acciones.
- Difundir y promover el convenio firmado entre ambas entidades haciendo efectiva su aplicación.

VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 19



QUINTA. – PUBLICIDAD DEL CONVENIO Y UTILIZACIÓN DE IMAGEN.

Las partes se autorizan recíprocamente a utilizar los nombres, marcas, logotipos o cualquier otra señal externa de imagen de cada una de ellas, siempre dentro del marco del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y con el único fin de dar conocimiento del mismo.

En cualquier publicación, con independencia del formato, que se realice para la difusión del contenido del presente convenio, así como de las actividades incluidas en el mismo, se hará constar el logotipo identificativo de las partes firmantes.

Cualquier uso de los identificadores corporativos para dichas actuaciones seguirá las directrices facilitadas por cada una de las partes intervinientes y deberá ser autorizado previamente por cada una de ellas. El uso del identificador corporativo del Gobierno de Cantabria o cualquiera de sus variantes, deberá ajustarse a lo previsto en la legislación vigente.

La autorización de las entidades firmantes a utilizar el logotipo corporativo, para dar difusión al convenio y a las acciones incluidas en el mismo, está vinculado a la vigencia del presente acuerdo y las sucesivas prórrogas del mismo, no pudiendo transferir a terceros los derechos de utilización.

SEXTA. – FINANCIACIÓN.

El presente convenio no conlleva aparejadas obligaciones económicas para ninguna de las partes.

En la implementación del presente convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo con sus propios reglamentos y normativas. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este convenio actuarán de acuerdo con la normativa y reglamentos de la entidad al frente de cada acción.

Las partes firmantes del presente convenio podrán contar para el desarrollo de las actividades posibles con la colaboración de otras entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

SEPTIMA. - SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con las garantías que establece la legislación en materia de protección de datos de carácter personal las partes firmantes se comprometen a garantizar la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por las contrapartes y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio, debiendo mantener dicha información en reserva y en secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos. Obligación de confidencialidad que permanecerá vigente tras la terminación, anticipada o no, del presente convenio.

Las Partes se comprometen a cumplir, en todo momento, las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ("RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 19



OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución en el marco de la Comisión de Coordinación prevista en el Convenio las partes se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo

En prueba de su conformidad y para que quede constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio en Santander a 17 de enero de 2024.

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA
LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS
DE CANTABRIA
LA PRESIDENTA

Fdo.: Dña. BEGOÑA GÓMEZ DEL RÍO

Fdo.: Dña. RITA DE LA PLAZA ZUBIZARRETA

2024/402

CVE-2024-402